

27 SET. 2013)

"Por medio del cual se modifica el artículo 4 del Estatuto Estudiantil Acuerdo No. 006 del 1° de marzo de 1996 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Tolima N° 006 del 1° de marzo de 1996, "por el cual se expide el Estatuto de los Estudiantes de la Universidad del Tolima", establece en su artículo 4, los criterios para la admisión de los estudiantes por la modalidad de transferencias.
2. Que el Acuerdo del Consejo superior de la Universidad del Tolima N° 008 del 19 de agosto de 2003, "Por medio del cual se adopta mecanismo para flexibilizar la vinculación a los programas académicos que oferta la universidad del Tolima en distintas modalidades, establece en su artículo 1 y 3, los criterios para la admisión de los estudiantes por la modalidad de transferencia.
3. Que la Universidad del Tolima considera necesario fortalecer el proceso de acreditación de alta calidad en los programas ofertados, tanto de la modalidad presencial como a distancia, por lo cual se requiere actualizar los criterios de admisión por trasferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 4 del Estatuto Estudiantil Acuerdo No. 006 del 1° de marzo de 1996 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima, el cual quedará de la siguiente manera:

El aspirante que solicite la transferencia interna o externa a la Universidad cumplirá con los siguientes requisitos:

- a. Los admitidos por transferencia deberán cursar al menos el 50% de los créditos exigidos en el plan de estudios correspondiente al programa académico al cual aspira.

 1



(27 SET. 2013)

"Por medio del cual se modifica el artículo 4 del Estatuto Estudiantil Acuerdo No. 006 del 1° de marzo de 1996 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima"

- b. En ningún caso se aprobará la transferencia para un aspirante que deba cursar más de dos asignaturas correspondientes al primer nivel de estudios del programa académico al cual desea ingresar.
- c. En ningún caso se aprobará la transferencia para un aspirante que haya interrumpido sus estudios académicos por un tiempo superior a un (1) año.
- d. Solo podrán solicitar transferencias aquellos aspirantes que acrediten haber presentado las pruebas de estado Saber-Once, a partir del año 2006 en adelante. Asimismo, las áreas de núcleo común no pueden estar por debajo de 30 puntos.
- e. El promedio académico de carrera deberá ser como mínimo de 3.5 en una escala de (0) a (5) o su equivalente.
- f. El estudiante tendrá derecho a una sola transferencia.

Parágrafo. Las transferencias internas y externas sólo podrán ser aprobadas por el respectivo Consejo de Facultad o Consejo Directivo del Instituto de Educación a Distancia, previo cumplimiento de los requisitos y del estudio de homologación de las asignaturas por parte del Comité Curricular de cada programa académico, teniendo en cuenta el sistema de créditos académicos y las competencias a desarrollar.

ARTICULO SEGUNDO. El Consejo Académico queda facultado para reglamentar las transferencias internas y externas en la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO. Derogar todas las disposiciones normativas que sean contrarias, en particular el literal b del artículo 1° y el artículo 3° del acuerdo N° 008 del 19 de agosto de 2003 del Consejo superior de la Universidad del Tolima,





(27 SET. 2013)

"Por medio del cual se modifica el artículo 4 del Estatuto Estudiantil Acuerdo No. 006 del 1° de marzo de 1996 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 27 SET. 2013

El Presidente,



MARÍA DEL PILAR SÁCHEZ SAAVEDRA
Delegada Gobernador del Tolima

El Secretario (E),



ARMANDO DUQUE PATIÑO



David Benítez Mojica
Vicerrector Académico



Alfonso Andrés Covalada Salas
Asesor Jurídico

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Acuerdo No 01842013

10 OCT. 2013

“Por medio del cual se reglamenta el mecanismo de transferencias externas e internas en la Universidad del Tolima”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

en uso de sus facultades legales y considerando:

Que el acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Tolima Nro. 0015 del 27 de septiembre de 2013 faculta al Consejo Académico para reglamentar las transferencias internas y externas en la Universidad del Tolima.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. La Universidad del Tolima tendrá dos tipos de transferencia: interna y externa, a saber:

- a. **Transferencia interna:** Es el derecho que tiene el estudiante activo de la Universidad del Tolima para trasladarse de un programa académico a otro en la misma Institución, siempre y cuando exista afinidad entre los programas académicos y cumpla con los requisitos exigidos para tal fin.
- b. **Transferencia externa:** Es la posibilidad que tiene un estudiante de un programa académico de una institución oficialmente reconocida por el Estado para ingresar a un programa académico afín en la modalidad presencial o a distancia de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO 2: Para el estudio de las transferencias internas o externas se requiere la siguiente documentación, que deberá ser remitida por el aspirante a la respectiva Facultad o al IDEAD, en las fechas preestablecidas:

a) Soportes de solicitud de transferencias internas:

1. Solicitud dirigida al respectivo Consejo de Facultad o Consejo Directivo del IDEAD en la cual manifieste su voluntad para el estudio del proceso de transferencia interna.

b) Soportes de solicitud de transferencias externa:

1. Inscripción en línea por la modalidad de transferencia (la cual incluye el pago del código PIN e inscripción en línea) en el periodo establecido por el calendario académico para tal fin.
2. Copia del recibo de consignación del pago de los derechos de inscripción.
3. Solicitud dirigida al respectivo Consejo de Facultad o Consejo Directivo del IDEAD en la cual manifieste su voluntad para el estudio del proceso de transferencia externa.
4. Copia del plan de estudios y de los programas de las asignaturas cursadas y aprobadas en el programa académico de procedencia, expedidos por la autoridad universitaria correspondiente.
5. Certificado en el que conste que no ha sido objeto de sanción disciplinaria.
6. Original de la hoja de vida académica, expedida por la Universidad de procedencia.
7. Documento de las pruebas **SABER 11°**.

0184
10 OCT. 2013

PARÁGRAFO 1. Todo estudiante aceptado por transferencia externa deberá cumplir el procedimiento exigido de admisión para aspirantes del primer semestre, el cual incluye:

- a) Cumplir con la realización de la semana de inducción. En el evento en que la semana de inducción para el semestre admitido ya hubiese empezado o culminado, el estudiante deberá firmar una acta de compromiso en la División de Bienestar Universitario en la cual se comprometa a realizar la semana de inducción el semestre siguiente. De este documento deberá entregar copia al programa académico respectivo y al Comité de Admisiones.
- b) Exámenes de aptitud física que realiza la Universidad del Tolima.
- c) Legalización del proceso de matrícula en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTICULO 3: Las Facultades o el IDEAD enviarán al Comité de Admisiones las solicitudes de transferencias aprobadas mediante acto administrativo por el Consejo de la Facultad o Consejo Directivo del IDEAD, en el cual se relacionarán los estudiantes que cumplieron los requisitos. El Comité de Admisiones verificará dicha información. La Vicerrectoría Académica deberá publicar el listado de admitidos por la modalidad de transferencias externas e internas.

PARAGRAFO 1: el Comité de Admisiones remitirá a las Secretarías de Unidad Académica de las Facultades y del IDEAD el instructivo de matrícula y los códigos estudiantiles asignados.

ARTÍCULO 4: La afinidad entre programas deberá ser reglamentada por el Consejo Académico, mediante un acuerdo.

ARTÍCULO 5. Por cada programa académico se aprobará la cantidad de cupos, de acuerdo con el informe de disponibilidad presentado por el Consejo de la Facultad o por el Consejo Directivo del IDEAD, en coordinación con la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.


Parágrafo1: El acceso al programa se definirá por el promedio académico de la carrera de origen del aspirante, y se publicará en la página web institucional la lista de admitidos.

Comuníquese y cúmplase,


Dado en Ibagué,


10 OCT. 2013

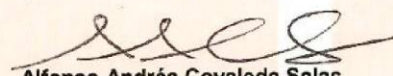
El Presidente,


DAVID BENÍTEZ MOJICA
Rector (E)
Res/1338/4/10/2013

El Secretario General,


ÓMAR ALBEIRO MEJÍA PATIÑO


Miguel Antonio Espinosa Rico
Vicerrector Académico (E)
Res/1335 4/10/2013


Alfonso Andrés Covaleda Salas
Asesor Jurídico